

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00835.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folios precedentes del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la parte actora el 6 de septiembre pasado, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar a la profesional del derecho que representa a la parte demandante, estarse a lo dispuesto en proveídos de esta misma fecha, mediante los cuales se ordena correr traslado de las excepciones de mérito formuladas en el presente asunto y de la objeción al juramento estimatorio planteada por el extremo demandado.-

Vencido el término de traslado ordenado en los autos en mención, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(3)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **168**, hoy **30 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d58db5e4c5bd272f17fbfedb26c07fa4318addd56b8cafe978ea3de885fc7ae1

Documento generado en 29/09/2021 08:45:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>